



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 024 -2019-ANA-AAA.UV.

Cusco, 18 ENE 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 212066-2018, instruido por la Administración Local de Agua La Convención, derivada de la solicitud de fecha 30 de noviembre del año 2018, presentada por el Proyecto Especial Plan Meriss, sobre solicitud de prórroga de plazo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial otorgada mediante la Resolución Directoral Nro. 322-2015-ANNAAXII.UV.

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua tiene presencia en el país a través de sus órganos desconcentrados denominados Autoridades Administrativas del Agua que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos, en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua

Que, el numeral 13 del artículo 64° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que, son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo "A que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, permisos y similares se entienda automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente".

Que, de conformidad al numeral 142.2 del artículo 142° del citado TUO, el plazo expresado en meses o años es contado a partir de la notificación o de la publicación del respectivo acto, salvo que éste disponga fecha posterior. Asimismo, el numeral 143.3 del artículo 143° señala que cuando el plazo es fijado en meses o años, es contado de fecha a fecha, concluyendo el día igual al mes o año que inició, completando el número de meses o años fijados para este lapso.

Que, mediante Resolución Directoral N° 322-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de noviembre del año 2015, esta autoridad administrativa del agua, aprobó el estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial, con fines agrarios, a favor del Proyecto Especial Regional Plan Meriss del Gobierno Regional del Cusco, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores de Urusayhua, Ichiquiatao – Palma Real, distrito de Echarati, provincia La Convención, región Cusco", dicha acreditación fue otorgado por un plazo de 2 años;

Que, en este contexto, en fecha 30 de noviembre del año 2018, el Proyecto Especial Plan Meriss, solicitó la renovación de la Resolución Directoral N° 322-2016-ANA/AAA XII UV, por un periodo de dos (02) años adicionales;

Que, el Área Legal de esta Autoridad, mediante en el Informe Legal N° 297-2018-ANA-AAA-XII.UV-AL/EFSA, de fecha 04 de diciembre del año 2018, señaló que la Resolución Directoral N° 322-2016-ANA/AAA XII UV, fue notificado válidamente en fecha 16 de noviembre del año 2015, por lo tanto, el inicio del cómputo del plazo debe efectuarse a partir de dicha notificación, en tal sentido, la vigencia de la resolución materia de prórroga se computó del 16 de noviembre del año 2015 al 16 de noviembre del año 2017, en consecuencia, habiéndose solicitado la prórroga en fecha 30 de noviembre del año 2018, después del vencimiento de la vigencia del acto administrativo, corresponde declarar improcedente la petición presentada por Proyecto Especial Regional Plan Meriss del Gobierno Regional del Cusco;





Que, con el visto del Área Legal con Informe Legal N° 297-2018-ANA-AAA.UV-AL/EFSA y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el Proyecto Especial Regional Plan Meriss del Gobierno Regional del Cusco, sobre prórroga de plazo de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial aprobado mediante Resolución Directoral N° 322-2016-ANA/AAA XII UV, de fecha 11 de noviembre del año 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR una copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad, y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Proyecto Especial Regional Plan Meriss del Gobierno Regional del Cusco, en su domicilio legal ubicado la Av. Pedro Vilcapaza N° 332, distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/UAL/efsa.
Cc. Arch




Ing. Emiliano Sitientes Minaya
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota